

TH

GENERAL ROCA, 20 de abril de 2026

Atento lo peticionado por la guardadora en fecha 01/08/2025, la conformidad prestada por la progenitora en fecha 18/08/2025 y por el progenitor en fecha 26/08/2025, la entrevista mantenida con las niñas en fecha 16/4/2026, teniendo en consideración el dictamen de la Sra. Defensora de Menores de fecha 17/04/2026, las constancias de autos, de los autos conexos y la situación fáctica, otórguese la guarda judicial de las niñas Z.Y.Q. D.N.I N° 5. y M.A.P. D.N.I N° 5. a la Sra. C.L.Q. D.N.I N° 2., por el plazo de 1 año (ART. 657 CCyC). **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO**. Expídase testimonio.

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en la Ac. 36/2022 STJ.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia